Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

PARAGUAY TODOS Y TODAS

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 92/12
CONTRATACION DIRECTA Nº 35/12
"PROVISIÓN DE PERIODICOS Y REVISTAS".

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de Setiembre del año dos mil doce, siendo las 08:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. Nº 962/12, de fecha 26 de Setiembre de 2012, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACION DIRECTA Nº 35/12, para la "PROVISIÓN DE PERIODICOS Y REVISTAS".**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. César Morínigo, Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.
Ing. Domingo Benítez, Representante de la Sub Secretaria Estado de Economía.
Lic. Miriam Rolón, Representante de la Sub Secretaria Estado de Administración Financiera - SSEAF.
Lic. José Alvarenga, Representante de la Unidad de Departamentos y Municipios.
Econ. César Franco, Representante del Servicio Nacional de Catastro.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Actas de Aperturas de Sobres, de fechas 18/09/2012 y 25/09/2012.
c. Formulario de llamado.
d. Oferta de las empresas: **AGENCIA DE DIARIOS VIDAL** de Vidal Galeano Gutiérrez y **BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS** de Blanca T. Marín.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al Art. 2° de la Resolución D.A. Nº 962/12.

Luego se dieron lectura a las Actas de Apertura de sobres, evidenciando que en fecha 18/04/2012, no se ha recibido sobre alguno, y en consecuencia se procedió a realizar prórroga de apertura del llamado, en cumplimiento de la Res. DNCP Nº 805/09. En el Acta de apertura de sobres de fecha 25/09/2012, se constata que se han aperturado ofertas y no se dejaron observaciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno, transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 92/12
CONTRATACION DIRECTA N° 35/12
"PROVISIÓN DE PERIODICOS Y REVISTAS".

AGENCIA DE DIARIOS VIDAL de Vidal Galeano Gutiérrez.

Descripción del Documento	Situación del Documento.	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida en Monto y Tiempo y de Vigencia.	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica.	N/A
Los Poderes o documentos del Representante hayan sido debidamente firmados y extendidos.	No Aplica.	N/A
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso "w" de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca T. Marín.

Descripción del Documento	Situación del Documento.	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica.	N/A
Los Poderes o documentos del Representante hayan sido debidamente firmados y extendidos.	No Aplica.	N/A
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso "w" de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que las empresas; **AGENCIA DE DIARIOS VIDAL** de Vidal Galeano Gutiérrez y **BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS** de Blanca T. Marín, **CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

PARAGUAY TODOS Y TODAS

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 92/12
CONTRATACION DIRECTA Nº 35/12
"PROVISIÓN DE PERIODICOS Y REVISTAS".

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la mejor oferta, la presentada por la Empresa: **AGENCIA DE DIARIOS VIDAL** de Vidal Galeano Gutiérrez.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, de manera a analizar, las especificaciones de los servicios, además de los plazos para la entrega de los mismos, este comité decide:

a) Designar y convocar a los técnicos de la dependencia afectada a este llamado, responsables del análisis de las Especificaciones Técnicas, de manera a realizar las revisiones correspondientes a las ofertas presentadas, debiendo luego dar su conformidad sobre las mismas, conforme a los Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones.

b) Declarar en cuarto intermedio la evaluación, hasta tanto se dé satisfacción a lo peticionado.

En fecha 27 de setiembre del año en curso, por **Memo CUOC Nº 1201/12,** se solicita a la Coordinación de Recursos Administrativos la designación de funcionarios Técnicos para el cumplimiento del punto a), y hace entrega de las Especificaciones Técnicas y de los Sobres de Oferta de las firmas **AGENCIA DE DIARIOS VIDAL** de Vidal Galeano Gutiérrez y **BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS** de Blanca T. Marín, a los Representantes Técnicos de la Coordinación de Recursos Administrativos, quienes han procedido a realizar las revisiones técnicas pertinentes, para finalmente en el ***Memo S.G. Nº 505 de fecha 28/09/2012, Ref.: "IMFORME TÉCNICOPROVISIÓN DE PERIODICOS Y REVISTAS",*** concluyen que "los oferentes reúnen las condiciones conforme a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones", según Dictamen de Evaluación inserto en la **Providencia C.R.A. Nº5767/12 de fecha 28/09/2012.**

Siendo las 10:00 hs. del día 28/09/2012, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación designado para la Contratación de referencia, de manera a dar continuidad a los trabajos de revisión de las ofertas presentadas, en este sentido, se toma en consideración el Informe Técnico de las especificaciones de los servicios, dando lugar a las recomendaciones realizadas por los Representantes Técnicos del Dpto. de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos. El dictamen técnico se adjunta a la presente y forma parte del mismo.

Además; de haber dado cumplimiento a lo mencionado en la Resolución DNCP Nº805, de fecha 22/05/2009, en su Art. 1 – En las Contrataciones Directas en las cuales no se que dispone en los casos que no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. <u>En caso de que en la segunda fecha de la Apertura de Sobres no se contare con un mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad, responsable de la Adjudicación.</u>

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité concluye y sugiere que:

Como resultado de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere la adjudicación a la mejor oferta de la empresa: **AGENCIA DE DIARIOS VIDAL** de Vidal Galeano Gutiérrez, por un **Monto Mínimo de Gs. 50.387.200 (Cincuenta Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Doscientos),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y un **Monto Máximo de Gs. 100.774.400 (Cien Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), siendo esta la oferta más baja.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

PARAGUAY TODOS Y TODAS

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 92/12
CONTRATACION DIRECTA Nº 35/12
"PROVISIÓN DE PERIODICOS Y REVISTAS".

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Lourdes Santacruz

Abg. César Morínigo

Lic. Miriam Rolón

Ing. Domingo Benítez

Lic. José Alvarenga

Econ. César Franco